

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE JUNIO DE 1935.

NUM. 23

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Pápetos de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción trimestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos.
Se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

6472

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 232.

Ciudadano Presidente Municipal.

El C. Gobernador dictó hoy un acuerdo que dice lo siguiente:

"Con objeto de tener alguna preparación de personal para cuando sea llegado el turno a esta ciudad, para la reunión del Congreso Nacional de Historia, supliquesse a los CC. Presidentes Municipales que tengan a bien proporcionar a este Gobierno los nombres de tres o más candidatos para Delegados Municipales del mencionado H. Congreso, procurando que tengan los requisitos inherentes para el desempeño de tal cargo como son los siguientes: oriundos del lugar o con alguna larga vecindad, cierto grado de instrucción y si es posible que abarquen alguna cultura enciclopédica o profesional; dedicación al estudio; entusiasmo por el cultivo de las letras, ciencias o artes; decisión precisa, clara y lógica en sus conceptos; alejados de temor en la expresión resolutiva; cierta independencia de criterio; neutralidad en su conducta; imparcialidad en su régimen cívico; muy partidarios de la verdad y cuantas mayores cualidades literarias, morales, culturales e intelectuales puedan concurrir en los expresados candidatos que les den bastante eficiencia para escudriñar y escribir la vida de su jurisdicción en su pasado y presente a fin de formar su Historia Municipal.—El Gob. Const. del Edo., Ernesto Viveros.—El Srío. Gral., Lic. Guillermo Bárcena B.—Rúbricas."

Lo que transcribo a usted por disposición del propio Ejecutivo para los fin es indicados, protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 12 de junio de 1925.—El Srío. Gral. Lic. Guillermo Bárcena B.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—Presidencia.

CIRCULAR

C. Juez.
Estando por iniciar sus trabajos la Comisión designada por el Ejecutivo del Estado, por el H. Congreso del

mismo y por el Poder Judicial, para estudiar las reformas que urge introducir a la Legislación vigente en el Estado de Hidalgo, y a efecto de que la cooperación del Poder Judicial sea más efectiva y la propia comisión pueda aprovechar el concurso de los Ciudadanos Jueces en dicha labor, por la presente circular se invita a los expresados funcionarios para que en un plazo de un mes expongan, por conducto del Tribunal a la Comisión de referencia, aquellos casos en que por su observación por su experiencia profesional, hayan podido encontrar deficiencias de las leyes vigentes frente al interés social, en el ramo de la Administración de Justicia, o en general, aquellos casos en que a su juicio deba introducirse determinada reforma Legislativa en el propio Ramo, sugiriendo el sentido de dicha reforma.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Pachuca de Soto, 11 de junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Lic. Crescenciano Aguilera.

6431

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de mayo del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal.....	4
Juzgados.....	2
Suma.....	6

ENTRADAS

Tribunal.....	144
Juzgados.....	22

Suma..... 166 172

SALIDAS

Tribunal.....	102
Juzgados.....	16

Suma..... 118

EXISTENCIA PARA JUNIO

Tribunal.....	46
Juzgados.....	8

Suma..... 54

Total..... 172 172 SUMAS IGUALES

Pachuca, 6 de junio de 1935.—El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano.

SECCION AGRARIA.

6514

Al margen un sello que dice: Gobernación. Registrado bajo el número 4331 del libro respectivo. —Al centro: Poblado de DOTHÍ, Mpio. de Huichapan, Hidalgo.—C. Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo.—Los suscritos, Representantes del Comisariado Ejidal del poblado mencionado, ante usted comparecemos y decimos: Que habiendo recibido la superficie de 316 hs. en posesión definitiva, para 39 individuos que actualmente están cultivándolas, y existiendo en número de 19 campesinos que no disfrutan de ella, nos permitimos en apoyo a lo ordenado en el art. 27 Constitucional, y arts. 20, 21 y 22 del Código Agrario vigente, solicitar ampliación de ejidos, de conformidad con el art. 83 de la ley invocada.—A usted, C. Gobernador, pedimos:

I.—Tenernos por presentados solicitando ampliación de ejidos, de conformidad con el art. 83 frac. II.

II.—Remitir nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta para que se instaure nuestro expediente.

III.—Oportunamente remitir nuestro expediente al Dpto. Agrario, para su dictamen en definitiva.

IV.—Señalamos como finca afectable la Hacienda denominada Bondojoito, de la propiedad del señor Vicente Mejía Galindo, con domicilio conocido en Huichapan y

V.—Designamos como nuestro Representante Común al Comisariado Ejidal respectivo.—Protestamos lo necesario.—Dothí, Mpio. de Huichapan, Hgo., Mayo 22 de 1935.—El Presidente, Diódoro Uribe.—El Secretario, Genaro Galindo.—El Tesorero, Carlos U. Herrera.—Rúbricas.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 12 de junio de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

6508

Al margen: Gobernación. Registrado bajo el Núm. 4390, del libro respectivo. ACUERDO.—Pachuca de Soto, Jun. de 1935.—Al centro: Ciudadano Gobernador del Estado, Pachuca de Soto.—Los suscritos, naturales y vecinos de la Sección de Ahuatitla, del Municipio de Huautla, mayores de edad agricultores ante Ud. con el mayor respeto pasamos a exponer por medio del presente lo que sigue:

Que somos dueños y legítimos propietarios desde tiempo inmemorial, encontrándonos en quieta y pacífica posesión de los terrenos con que fué dotada nuestra Ranchería en la cual están cimentados nuestros pequeños intereses nos encontramos además al corriente de los pagos por los derechos que causa

nuestra propiedad comunal al Estado; de estos terrenos nos fué repartido en propiedad particular por el Ciudadano Loreto Anaya JEFE POLITICO EN EL DISTRITO DE HUEJUTLA dándole su documento al que pagó dinero para comprarlo. De esta propiedad comunal tenemos los linderos demarcados como nuestro entender nos lo ha dictado, no encontrándonos satisfechos con ello, en virtud de colindar con otras tierras también comunales por una parte por la otra con el Cantón de Chicontepec, Veracruz, y como ya estas tierras nos vienen siendo insuficientes por el número de sus pobladores que va en aumento, no es nada difícil que tratarán de invadir las, dado a que ignoramos las dimensiones de la misma y hasta sus colindantes.

Rogamos a Ud. muy encarecidamente sea bien servido en tenernos por presentados solicitando la CONFIRMACION de ESTAS TIERRAS, suplicándole lo haga del conocimiento de la Comisión Agraria Mixta para que instaure el expediente respectivo acordando de conformidad a nuestra solicitud.

Muy por el gran beneficio que nos concederá al acordar de conformidad nuestra solicitud le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.—Protestamos lo necesario.—Huautla, Hgo., a 14 de mayo de 1935.—José Trinidad n. s. f., Domingo Santiago n. s. f., Juan de la Cruz n. s. f., Agustín de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Domingo Antonio n. s. f., Juan Agustín n. s. f., Marcos Manuel n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Agustín Santiago n. s. f., Felipe Santiago n. s. f., Domingo Nicolás n. s. f., Tomás Santiago n. s. f., José Trinidad n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Lucas Antonio n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Domingo Nicolás n. s. f., Miguel Martín n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Domingo Nicolás n. s. f., Juan Osorio n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Lucas Martín n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., Martín de la Cruz n. s. f., Miguel de la Cruz n. s. f., Juan Bautista n. s. f., Juan Félix n. s. f., Diego Félix n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., Juan Cristóbal n. s. f., Juan de la Cruz n. s. f., Lucas Antonio n. s. f., Tomás Hernández n. s. f., Juan Salvador n. s. f., Pedro Manuel n. s. f., Pedro Nicolás n. s. f., Francisco Antonio n. s. f., Juan Diego n. s. f., Tomás Francisco n. s. f., José Martín n. s. f., Rodrigo Chávez n. s. f., Francisco Manuel n. s. f., Santiago Martín n. s. f., José Martín n. s. f., Agustín de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Martín Francisco n. s. f., Juan Martín n. s. f., José de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Miguel Hernández n. s. f., Juan Pablo n. s. f., Lucas Antonio n. s. f., Domingo Nicolás n. s. f., Tomás Francisco n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., José de la Cruz n. s. f., Tomás Hernández n. s. f., Juan Macario n. s. f., Tomás Santiago n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Francisco Nicolás n. s. f., Andrés Antonio n. s. f., Alonso Martín n. s. f., Juan Martín n. s. f., Lorenzo Martín n. s. f., Antonio Marcos n. s. f., Juan Martín n. s. f., Francisco Martín n. s. f., Anastasio Hernández n. s. f., Miguel Santiago n. s. f., Antonio de la Cruz n. s. f., Francisco Antonio n. s. f., Marcial Sánchez n. s. f., Juan Salvador n. s. f., Martín de la Cruz n. s. f., Francisco Miguel n. s. f., Francisco Valeriano

a. f., Domingo Antonio n. a. f., José Martín n. a. f., Francisco Cortés n. a. f., Domingo Santiago n. a. f., Antonio Hernández n. a. f., Felipe Hernández n. a. f., Agustín de la Cruz n. a. f., Francisco Martín n. a. f., Juan Osorio n. a. f., Juan Bautista n. a. f., a. f., Hernández n. a. f., José de la Cruz n. a. f., Tomás Trinidad n. a. f., Francisco Balerio n. a. f., José de la Cruz n. a. f., Agustín Fajardo n. a. f., Agustín Osorio n. a. f., Anselmo Fajardo n. a. f., Agustín Santiago n. a. f., Juan Cristóbal n. a. f., Tomás Francisco n. a. f., Miguel Hernández n. a. f., Antonio Santiago n. a. f., José de la Cruz n. a. f., Santiago Domingo n. a. f., Nicolás Domingo n. a. f., Nicolás Domingo n. a. f., Antonio Pascual n. a. f., Agustín de la Cruz n. a. f., Martín Antonio n. a. f., Domingo Santiago n. a. f., Juan Martín n. a. f., Juan X. n. a. f., Filemón Montiel n. a. f., Benjamín Montiel, Estaleón Cortez n. a. f., Angel Sánchez n. a. f., Re- gulo Montiel n. a. f., Nabor Montiel n. a. f., Ezequiel Martínez n. a. f., José Antonio n. a. f., Félix Sánchez n. a. f., Paulino Ruiz n. a. f., Justino Melo n. a. f., Antonio de la Cruz n. a. f., Antonio Osorio n. a. f., Miguel Hernández n. a. f., José Trinidad n. a. f., Fe- lipe Santiago n. a. f., Martín de la Cruz n. a. f., Joa- quín Epomuceno n. a. f., Tomás Francisco n. a. f., Martín Arellanos n. a. f., Antonio de la Cruz n. a. f., Antonio Osorio n. a. f., José Santiago n. a. f., Juan- nel de la Cruz n. a. f., Domingo Asención n. a. f., Pe- dro Nicolás n. a. f.

Yo Sabás Badillo, Presidente Municipal Su- plante en ejercicio en este Municipio, actuando con Secretario hago constar y certifico: Que los vecinos de la Ranchería de Ahuatitla de este Municipio son netamente agricultores y carecen de las tierras que solicitan.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huatitla, Hgo., mayo 14 de 1935.—El Presidente Municipal, Sabás Badillo.—Rúbrica.—El Secretario, Celerino Vite.—Rúbrica.—Un sello que dice: Presidencia Municipal. Huautla, Hgo., Estados Unidos Mexicanos.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Or- tega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, junio 12 de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

6545

Al margen un sello que dice: República Mexi- cana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen.—Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 4172, del Libro respectivo.—ACUERDO.—Pachuca de Soto, Junio de 1935.—Al centro.—Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Pala- jo de Gobierno.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscriben originarios y vecinos de la Ranchería de "LA MOJONERA", correspondiente al Distrito de Zacualtipán de este Estado, ante Ud. respetuo-

samente comparecemos por medio del presente para exponer lo siguiente.

Que por encontrarnos en nuestra Ranchería, completamente reducidos de tierras para labor así como tierras para el pascado de nuestros animales, ocurrimos a Ud. señor Gobernador con el respeto debido, a fin de que de conformidad con las disposi- ciones que previene la Ley Agraria de 11 de agosto de 1927, nos permitimos someter a la recta conside- ración de Ud. nuestra formal solicitud de dotación de ejidos de las tierras de la Hacienda con el nom- bre de "Ferrería de San Miguel", propiedad de los señores Honey, ubicadas en límites de nuestra Ran- chería, cuya solicitud duplicamos a Ud. de la ma- nera más atenta y respetuosa sea turnada a la Co- misión Local Agraria, para su respectiva tramitación de acuerdo con los procedimientos señalados por la propia Ley antes citada, permitiéndonos rogarle a la vez se sirva interponer su valiosa ayuda a fin de que seamos atendidos, ya que sabemos que es Ud. protector de la clase campesina del Estado que dig- namente está Ud. Gobernando.

Nos vemos obligados a hacer esta solicitud, por la imperiosa necesidad que tenemos de tierras para trabajar, pues los sueldos que se nos pagan en estas regiones son tan irrisorios, que no nos alcanzan ni para cubrir las necesidades más imperiosas de nuestros humildes hogares. Con objeto de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo, de entera conformidad proponemos a los siguientes com- pañeros.—Para Presidente al compañero Abelino Saucedo.—Para Secretarios a los compañeros Agus- tín Urias y para Tesorero Apolinar Morales. Por último nos permitimos proponer a Ud. como Repre- sentante siempre que Ud. apruebe la designación al compañero Por lo que encare- cemos a Ud. que en caso de que fuere aceptada tal designación se sirva Ud. ordenar se le expida su nombramiento respectivo o nombramientos. Por lo anteriormente expuesto, esperamos de Ud. Señor Gobernador sea atendida nuestra petición, anticipán- dolo nuestro sincero agradecimiento y le protestamos nuestro respeto y adhesión.—Por la Tierra.—"La Mojonera", Zacualtipán, Hgo., 15 de marzo de 1935.—El Presidente, Abelino Saucedo.—Secretario, Agustín Urias.—Secretario, Apolinar Morales.—Francisco Ruiz, Agustín Urias, Abelino Saucedo, Salvador Villegas.—Rúbricas.—Othón Villegas no sabe firmar.—Luis Durán, Rodolfo Saucedo, Her- menegildo Yáñez, Francisco Pérez, Arnulfo Durán, Arturo Ruiz, José Ruiz Jr., Rosalito Nájera, Ebdio Salinas, Teodora Vargas, Ramón Hernández, Cres- cencio Mérida, Pedro Angeles, Octaviano Saucedo, Juan Montiel, Carmen Yáñez, Apolinar Morales, Filemón Morales y Julio González no saben firmar.—Juan A. Hernández, Antonio A. Hernández, Efraín Olvera.—Rúbricas.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Or- tega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original. Pachuca de Soto, junio 13 de 1935.—Ing. M. G. Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexi-
ca, Estado de Hidalgo.— Comisión Agraria

Al margen. Gobernación. Registrado bajo N.º 4517 del libro respectivo.—Al centro.—Núm. 10 de Junio de 1935.—Al C. Gobernador Sr. Ernesto Viveros.—Muy respetuosamente Sr. Gobernador: Sólo tengo el gusto de decirle a Ud. ésta para ponerla a Ud. en conocimiento de nuestros deseos, de todos mis compañeros y hasta la fecha estamos reunidos y en conformidad de estar con Ud. y ser compañeros de nuestro Gobierno y Gobernación de Pachuca.—Pues estimado Sr. Gobernador, pues como veo que todos los campesinos que me rodean, veo que están bajo el dominio de los dueños de ésta Ranchería, llamada "La Estrella", pues me he propuesto a solicitar ésta para que Ud. esté de parte de los Campesinos y que nos ha de conceder esta solicitud que

Pues yo a pesar de ser propietario, considero a
un campesino, como yo, a tener derecho a un pe-
queño de tierra, para cultivarla con una satisfacción
porque estamos bajo otras órdenes, mas solo las de
nuestro Municipio de Cuautepec, Hgo.,
nos rodeamos; pues así es que ésta finca de
Cuautepec, se compone de 4,359 Hectareas, que de
voluntad, pues está fraccionada en seis partes y
un propietario pues tiene de 600 Hectareas para
sí y todos tienen sus terrenos mejores que los
de los mejores pero en cada propiedad solo exis-
ten tres o dos propietarios en cada fracción, y como
ellos están a una consideración que les tienen sus
terrenos, pues yo les dije que le manifestaran a Ud.
que ellos no saben por eso se me dirigieron a
Ud. y le escribiera a Ud. y con todo gusto lo
hice, pero que considero que no deben estar de la
manera que se encuentran; figúrese Ud. no les con-
viene sus animales que Ud. comprenderá que es
difícil para el campesino, tierras tampoco las
tienen para trabajarlas prefieren que estén ahí
para pastos de sus animales pero no las dan
suficiente y los dueños tienen hasta 500 cabezas
de ganado vacuno y 40 a 50 de ganado vacuno, y es
por eso que a nuestros animales vamos
a darles una consenten, y creo que no hay
nada que esté en mi propiedad se compone de 220
hectareas pero somos doce y repartiéndolas nos to-
ca una parte que nos corresponde como com-
partida y yo estoy propuesto a estar entre
los dueños y ser el supremo Gobierno y

Nuestro deseo es que luego nos mande Ud. lo que nos mida y nos dé nuestro correspondiente, sin propiedad somos 62 años para colegio 51 de 5 a 14 años de edad para sus gratas letras que esperamos para saber las buenas esperanzas que nos dirige mi contestación a Ciudad M. Ortíz. Rúbrica.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.
Pachuca de Soto, junio 13 de 1935. — Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imítela y
dínase para lograr su exterminio

Combatalirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura que será la miseria del pueblo.

Matar la langosta es matar el hambre.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

54053

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

A las once horas del vigésimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado y en el local del Juzgado de lo Civil, tendrá lugar la primera almoneda de la casa número 78, antes 87, de la quinta Calle de Hidalgo de esta ciudad, la cual ha sido ordenada en el juicio sumario hipotecario que el señor Jaime H. Armstrong sigue a la sucesión del doctor Guillermo Espinola. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 8 (Ocho) 00, valor pericial, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

ma. Se demandan pastores
Pachuca, 13 de mayo de 1935. — El Actuario, Eduar-
do Calderón 3 3
Administración de Rentas — Pachuca Derechos
enterados, mayo 24 de 1935. — Recibido, junio 1º de 1935

5972

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO.

Se convoca a los interesados en la intestamentaria de Estéban Aréchiga a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión la que tendrá lugar en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado; publicación que también se hará en «El Yunque».

Pachuca, 1º de junio de 1935. — El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas — Pachuca — Derechos enterados, junio 3 de 1935. — Recibido, junio 4 de 1935.

6185
JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Se presentó Alejandro Lavie, con documento y
copias simples, demandando vía ejecutiva mercantil a
Bernal Moreno y Concepción P. de Bernal, esta
última su representante legítimo, pago de cuatro
cientos cincuenta pesos, réditos estipulados y accesorios.
Se le presentó auto con efectos mandamiento en
virtud de los artículos 1070, 1391 fracción IV, 1392, 1396 Cód.
de Comercio; 174 Ley Titulos y Operaciones de Crédito;
y se le pide, emplácese demandados, por Edictos publi-
cados tres veces consecutivas Periódico Oficial del Es-
tado, para que dentro de tercer día útil última publicación, con-
tente este Juzgado, designando bienes para trabar
la demanda, que pondrán en guarda depositario designe
a su responsabilidad, y contestar demanda aperi-
do tendrase acusada rebeldía, quedando a su
disposición en Secretaría Juzgado, copias simples tras-

Tulancingo Hgo., tres de junio de mil novecientos
treinta y cinco.—El Secretario, *Odilón Vera Macip*.
3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados, junio 6 de 1935.—Recibido, junio 7 de 1935.

6395
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
NOTIFICACION.

En Elvira Lazcano de Pagola.

En la ciudad de Pachuca, el día 23 de abril de 1935, el C. Juez
de lo Civil, en virtud de su artículo 82 Código Proce-
dimental Civil, se ha servido proveer auto emplazándola
a contestar la demanda dentro improrrogable término
de diez días hábiles a partir sexta y última publicación de esta
Notificación en el Periódico Oficial del Estado; advirtiéndole que co-
pia simple traslado encuéntrase a disposición de usted
en la Secretaría este Juzgado.

Pachuca, abril 23 de 1935.—El Actuario, *Eduardo*
6-1
Recibido, junio 12 de 1935.

6529
JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA
EDICTO.

Se convocan postores para el remate en primera al-
mohada del terreno denominado "Las Palmas" ubicado
en el Municipio de Zempoala, Hgo., que linda al Norte,
con Lucas Peña; al Sur, Ejido del pueblo; al Oriente,
con el río y al Poniente, con Paulino Peña; cuya diligen-
cia se verificará en el local de este Juzgado Conciliador a
las once horas del séptimo día hábil siguiente a la últi-
ma publicación del presente en el Periódico Oficial y que
también aparecerá en el Observador de Pachuca, por
tres veces consecutivas de ocho en ocho días, sirviendo
de base la cantidad de mil pesos valor pericial. Se hace
saber en demanda de postores en la inteligencia de que
esta almoneda se decretó en el juicio mercantil seguido
por Fidel Meneses contra Bartolo Peña.

Zempoala, Hgo. mayo once de mil novecientos trein-
ta y cinco.—*Jesús Guadalupe Peña*.
3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados junio 14 de 1935.—Recibido, junio 14 de 1935.

6454
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL
DISTRITO DE PACHUCA

REMATE.

No habiendo habido postores en la diligencia de re-
mate de la casa situada en la segunda calle de Aldama
número 13 de esta ciudad, que fue embargada en juicio
Ejecutivo Verbal, seguido por Gonzalo Orozco en contra
de Miguel Zamora, se convoca a nueva Almoneda que se
verificará el séptimo día hábil después de la publicación
de esta convocatoria en los periódicos Oficial del Estado
y "El Yunque", siendo postura legal la que sirvió a la
anterior con un diez por ciento de descuento.

Pachuca a 6 de junio de 1935.—El Secretario, *Ma-
riano Martínez*.
1-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados, junio 6 de 1935.—Recibido, junio 15 de 1935.

6511
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO.

Convocase a las personas que se consideren con de-
recho a la herencia del señor Jesús Pacheco, vecino que
fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo
dentro de los treinta días siguientes a la tercera publica-
ción de este edicto en Periódico Oficial del Estado que
aparecerá también en el "Yunque".

Huichapan, Hgo., 12 de junio de 1935.—El Secreta-
rio, *Ignacio Bárcena*.
3-1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos
enterados, junio 12 de 1935.—Recibido, junio 14 de 1935

6584
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Convócanse a las personas que se crean con dere-
chos a la herencia intestada del señor Pedro Barrera,
vecino que fué de Mixquiahuala, para que hagan deduc-
ción de ellos dentro treinta días siguientes a última pu-
blicación de este edicto en el "Periódico Oficial" lo que
también se hará por tres veces consecutivas en "El Yun-
que" de la Ciudad de Pachuca.

Actopan, Hgo., 13 de febrero de 1935.—El Secreta-
rio, *Francisco Galinda Valencia*.
3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados, junio 14 de 1935.—Recibido, junio 15 de 1935.

6636
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
EDICTO.

En los autos del juicio testamentario a bienes del
señor Don Pedro Trujillo, el C. Lic. Eustaquio Marrón
de Angeles, Juez de Primera Instancia del Distrito Judi-
cial de Zimapán Hgo., por auto fechado el día tres de
junio de mil novecientos treinta y cinco, ha mandado
que se convoque, con fundamento en el artículo 1506 del
Código de Procedimientos Civiles, a las Personas que se
consideren con derecho a la expresada sucesión, para
que se presenten a deducirlo en el término de treinta
días, que se contará desde la fecha de la última publica-
ción en el Periódico Oficial. Este edicto se publicará
por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en
"El Yunque" de la ciudad de Pachuca de Soto.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.
Zimapan, Hgo. a 12 de junio de 1935.—El Secretario, *Manuel Pedroza Rubio*.
Administrador de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 12 de 1935.—Recibido, junio 15 de 1935.

6581

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EDICTO.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del quinto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado y "El Yunque", en el local de esta Junta Central de Conciliación y Arbitraje, se rematará al mejor postor, la Hacienda de "San Antonio Zotoluca", ubicada en la jurisdicción de Apam, Hgo., para hacer efectivo un adeudo que por gago de salarios devengados, debe la señorita María Luisa Lagos al señor Enrique Camarillo y socios, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,812.55 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos cincuenta y cinco centavos) valor fiscal de la finca y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma con deducción del 20%.

Por la presente publicación se notifica y emplaza a la propietaria de la finca que se remata, o a quien sus derechos represente, así como al público en general en demanda de postores.

Supragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, Hgo. junio 10 de 1935.—El Presidente de la Junta, *Carlos Velázquez Méndez*.—Secretario, *Lic. Rigoberto Alvarez Garcia*.

DIVERSOS

5998

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia encuéntrase mostrada una mula baya, quince años, herrada pierna derecha, fierros, señas constan expediente valorizada veinte pesos.

Publíquese Periódico Oficial.

Tepetitlan, Hgo., mayo 27 de 1935.—El Presidente Municipal, *Eustolio Gómez*.—El Secretario, *J. Villeda*.

3-2

Recaudación de Rentas.—Tepetitlan.—Derechos enterados, mayo 28 de 1935.—Recibido, junio 5 de 1935.

6633

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Solicítanse postores para la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo el día (24) veinticuatro de horas, en los estrados de esta Oficina a las 11 de la propiedad del Intto. del Dr. Enrique Medécigo Rosas, embargada por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuar-

tas partes de \$ 578.53 QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, CINCUENTA Y TRES CENTAVOS que resultó después de hacerse las deducciones de Ley.

Huejutla, Hgo., a 8 de junio de 1935.—El Administrador de Rentas, *Antonio Pellón*.

1-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, junio 8 de 1935.—Recibido, junio 15 de 1935.

6434

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que para el día dos del entrante mes de julio a las once horas y en el local que ocupa esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda, en calidad de remate de la finca urbana marcada con el número 21 ubicada en la calle Hidalgo de esta Ciudad, embargada a la Sucesión del señor Pedro Rello por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de... * 405.68 CUATROCIENTOS CINCO PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS, en que está registrada fiscalmente dicha propiedad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 8 de junio de 1935.—El Administrador de Rentas, *Gregorio López*.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, junio 8 de 1935.—Recibido, junio 12 de 1935.

6358

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE HUEJUTLA.

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

Solicítanse postores para la cuarta almoneda de remate que tendrá verificativo el día (20) veinte de los corrientes, en los estrados de esta Oficina a las once horas, de una finca rústica ubicada en "TEPOXTECO", propiedad del señor Ing. José D. Novelo, embargada por adeudo de contribuciones prediales siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de... \$ 347.13 (TRESCIENTOS CUARETA Y SIETE PESOS, TRECE CENTAVOS) que resultó después de hacerse las deducciones de Ley.

Se cita a los interesados para el día de remate a hacer uso del derecho que les concede la Ley 523 vigente.

Huejutla, Hgo., a 3 de junio de 1935.—El Administrador de Rentas, *Antonio Pellón*.

1-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, junio 3 de 1935.—Recibido, junio 11 de 1935.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO